PERÚ | Ministerio del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS -0005-18- 150125

REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

1. **EMPRESA:**

- Razón Social : BIOTEK GROUP S.A.C.
- N° RUC : 20601461154
- Representante Legal : ALBERTINA UBALDO ARRIETA

2. **DIRECCIÓN:**

- Domicilio Legal y Planta de Operaciones : AA.VV Las Tres Regiones Mz. A Lote 12, distrito Puente Piedra, provincia y departamento Lima.

3. **DIRECCIÓN TÉCNICA:**

- Responsable Técnico : Simón Humberto Eusebio Ramos
- Profesión : Ingeniero Civil
- N° CIP : 88150

4. **ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

- Ámbito de Gestión : No Municipal
- Manejo : Residuos Sólidos No Peligrosos
- Operaciones de Residuos Sólidos : Recolección y Transporte
- Tipos de Residuos Sólidos : Según clasificación de los cuadros adjuntos:

N°	CUADRO N°01 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL PARA COMERCIO NACIONAL Conforme a la lista B; Residuos No Peligrosos del anexo V del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
1	B3020. Residuos de papel, cartón y productos del papel. Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado. ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa. iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares). iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.
2	B3010 Residuos sólidos de material plástico: Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación: B3010.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos: i. Etileno ii. Estireno

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

	iii. Polipropileno iv. Tereftalato de polietileno v. Acrilonitrilo vi. Butadieno vii. Poliacetálicos viii. Poliamidas ix. Tereftalato de polibuteleno x. Policarbonatos xi. Poliéteres xii. Sulfuros de polifenilenos xiii. Polímeros acrílicos xiv. Alcanos C10-C13 (plastificantes) xv. Poliuretano (que no contenga CFC) xvi. Polisiloxanos xvii. Metacrilato de polimetilo xviii. Alcohol polivinílico xix. Butiral de polivinilo xx. Acetato de polivinilo.
3	B1010 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. ii. Chatarra de hierro y acero iii. Chatarra de cobre v. Chatarra de aluminio vi. Chatarra de zinc
4	B3060 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: i. Borra de vino. ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar. iii. Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales. iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados v. Residuos de pescado. vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LAS OPERACIONES:

- Placas de Rodaje : D3T-788
- Condición del vehículo : Alquilado

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite el presente Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **BIOTEK GROUP S.A.C.** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente documento, bajo las siguientes condiciones:

a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 del presente, se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1278 - Ley de Gestión Integral de

PERÚ Ministerio del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS -0005-18- 150125

Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM.

b. La operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM.
c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 212.1.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
f. En caso la empresa **BIOTEK GROUP S.A.C.** cese sus actividades económicas, el representante legal de la empresa en mención deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el Artículo 92 Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM.
g. El presente Registro Autoritativo se emite en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, conforme se ha verificado en el Informe Nº 00376-2018-MINAM/VMGA/DGRS[1], el cual forma parte integrante del presente Registro Autoritativo.

Lima, 27 ABR. 2018

Giuliana Patricia Becerra Celis
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos (e)

[1] Corresponde a los escritos de Registro N° 04170-2018, 04170-2018-1, 04170-2018-2